

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**24252** RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos en el Plan de Formación Continua del INAP para 1997 a desarrollar por la Administración General del Estado.

El Instituto Nacional de Administración Pública, a través de su Centro de Análisis y Formación Territorial, en aplicación del Plan de Formación Continua para 1997, convoca las siguientes acciones formativas, en ejecución centralizada y descentralizada:

#### Cursos descentralizados.

##### Formación en Administración Local:

1. Curso de «La ejecución del contrato de obra pública en el ámbito de las Corporaciones Locales» (Badajoz).
2. Curso de «Régimen urbanístico para pequeños municipios» (Badajoz).
3. Curso de «Régimen urbanístico para pequeños municipios» (Zaragoza).

Las características y contenidos específicos de los mismos se detallan en el anexo de esta Resolución. Todos ellos se desarrollarán de acuerdo con las siguientes

#### Bases

1. **Solicitudes.**—Los interesados en asistir a algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura al final de la convocatoria. El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

2. **Tramitación de solicitudes.**—Las solicitudes deberán presentarse en la forma que se especifica a continuación:

#### 2.1 Cursos descentralizados.

##### Formación en Administración Local:

Curso de «La ejecución del contrato de obra pública en el ámbito de las Corporaciones Locales». Registro General de la Diputación Provincial, calle Felipe Checa, 15, 06001 Badajoz.

Curso de «Régimen urbanístico para pequeños municipios». Registro General de la Diputación Provincial, calle Felipe Checa, 15, 06001 Badajoz.

Curso de «Régimen urbanístico para pequeños municipios». Registro General de la Diputación Provincial. Gabinete de Presidencia. Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

Asimismo, podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. **Requisitos de los participantes.**—Podrá solicitar la asistencia a cualesquiera de los cursos convocados el personal al servicio de las distintas Administraciones Públicas que cumplan los requisitos exigidos para cada uno de los cursos en el apartado de destinatarios.

4. **Documentación a reportar.**—Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación siguiente:

Uno. Currículum, según modelo que figura al final de la convocatoria.

Dos. Informe suscrito por el superior jerárquico donde se justifiquen las necesidades formativas. En el caso de que se formulen varias solicitudes de una misma Corporación para asistir a un mismo curso, el informe deberá expresar el orden de prioridad entre ellas.

5. **Plazo de presentación de solicitudes.**—El plazo de presentación de solicitudes finalizará diez días naturales antes del comienzo de cada curso.

6. **Selección.**—El Centro de Análisis y Formación Territorial seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los/as asistentes de acuerdo con los criterios fijados, en su caso, en cada uno y atendiendo el perfil de los/as candidatos/as en relación con los objetivos del curso.

#### 7. Lugar de impartición:

##### 7.1 Cursos descentralizados:

Curso de «La ejecución del contrato de obra pública en el ámbito de las Corporaciones Locales». Servicio de Formación de la Diputación Provincial. Calle Tomás Romero de Castilla, 4, Badajoz.

Curso de «Régimen urbanístico para pequeños municipios». Servicio de Formación de la Diputación Provincial. Calle Tomás Romero de Castilla, 4, Badajoz.

Curso de «Régimen Urbanístico para pequeños municipios». Ciudad Escolar Ramón de Pignatelli. Alto de Carabinas, sin número, Zaragoza.

8. **Información adicional.**—Se podrá solicitar información adicional llamando al número de teléfono (976) 28 87 87 (Zaragoza); (924) 23 94 11 (Badajoz); (91) 349 32 12, fax (91) 349 32 78 (Madrid).

9. **Régimen de asistencia.**—Los/as alumnos/as habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación establecida en el anexo y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

10. **Valoración del curso.**—A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), la valoración es la señalada en el anexo para cada curso.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Director del Instituto, Enrique Álvarez Conde.

#### ANEXO I

##### Cursos descentralizados

##### Formación en Administración Local

Curso «La ejecución del contrato de obra pública en el ámbito de las Corporaciones Locales» (Badajoz).

Identificación del curso: 3FCL4697.

Objetivo: Perfeccionar y actualizar los conocimientos de los participantes en el procedimiento de gestión de la contratación administrativa local en los contratos de obras y contratos concesionales de gestión de servicios públicos.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración Local que desempeñe puestos de trabajo preferentemente de Administración especial en el ámbito de la contratación (A, B y asimilados), en los contratos de obras y contratos concesionales de obra pública.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Duración: 19,50 horas lectivas.

Horario: De mañana y tarde.

Fechas de realización: Del 15 al 17 de diciembre de 1997.

#### Programa:

Directivas comunitarias reguladoras de los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra.

La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Parte general.

El proyecto en el marco del contrato de consultoría y asistencia técnica.

La explotación del servicio público en el ámbito de los contratos concesionales.

La dirección facultativa en el marco de la ejecución de un contrato de obra.

El contrato de obras. Las obras complementarias. Reforma del contrato de obras.

Los contratos concesionales. Su aplicación a los entes locales.

Responsabilidades administrativas civiles y penales de los agentes intervinientes en los contratos administrativos de obras y concesionales.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 30.

Curso «Régimen urbanístico para pequeños municipios» (Badajoz).

Identificación del curso: 3FCL4797.

Objetivo: Actualización y perfeccionamiento en materia de urbanismo para el personal de pequeños municipios: Legislación estatal y autonómica; principales instrumentos de ordenación; elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento y su ejecución; régimen estatutario de la

propiedad como sistema, las licencias, el deber de conservación, la protección de la legalidad urbanística.

Destinatarios: Secretarios-Interventores y personal técnico de Administración Local que trabaje en el área urbanística y que preste servicios en pequeños municipios.

Régimen lectivo y fechas de celebración:

Duración: Cincuenta horas lectivas.

Horario: De mañana y tarde.

Fechas de realización: Del 1 al 4 y del 9 al 12 de diciembre de 1997.

Programa:

Marco jurídico.

Instrumentos de ordenación urbanística.

Régimen estatutario de la propiedad. Valoraciones urbanísticas.

La ejecución del planeamiento. Sistemas de actuación.

Licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística.

Infracciones urbanísticas. Procedimiento sancionador.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 30.

Valoración: 0,70 puntos.

Curso «Régimen urbanístico para pequeños municipios» (Zaragoza).

Identificación del curso: 3FCL4897.

Objetivo: Actualización y perfeccionamiento en materia de urbanismo para el personal de pequeños municipios: Legislación estatal y autonómica; principales instrumentos de ordenación; elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento y su ejecución; régimen estatutario de la propiedad como sistema, las licencias, el deber de conservación, la protección de la legalidad urbanística.

Destinatarios: Secretarios-Interventores y personal técnico de Administración Local que trabaje en el área urbanística y que preste servicios en pequeños municipios.

Régimen lectivo y fechas de celebración:

Duración: Cincuenta horas lectivas.

Horario: De mañana y tarde.

Fechas de realización: Del 9 al 12 y del 15 al 18 de diciembre de 1997.

Programa:

Marco jurídico.

Instrumentos de ordenación urbanística.

Régimen estatutario de la propiedad. Valoraciones urbanísticas.

La ejecución del planeamiento. Sistemas de actuación.

Licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística.

Infracciones urbanísticas. Procedimiento sancionador.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 30.

Valoración: 0,70 puntos.

## ANEXO II

## MODELO DE INSTANCIA.

## CURSO QUE SE SOLICITA

|  |          |
|--|----------|
|  | Identif. |
|--|----------|

## DATOS PERSONALES

|                                       |     |                        |      |
|---------------------------------------|-----|------------------------|------|
| PRIMER APELLIDO                       |     | SEGUNDO APELLIDO       |      |
| NOMBRE                                | DNI | SEXO                   | EDAD |
| DOMICILIO PARTICULAR (calle y número) |     |                        | CP   |
| PROVINCIA / MUNICIPIO                 |     | TELÉFONO (con prefijo) |      |

## DATOS ADMINISTRATIVOS

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
| CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA (en activo)  |   | AÑO DE INGRESO                          |  |
| PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: Denominación   |   | NIVEL                                   | AÑO NOMBRAMIENTO   |
| CENTRO DIRECTIVO   |   | MINISTERIO/COMUNIDAD AUTÓNOMA/ORGANISMO |  |
| PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES (Denominación/Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo) |   |   | AÑO NOMBRAMIENTO   |
| 1)<br>2)   |   |   | 1)<br>2)   |
| DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: (calle/municipio)                                   | PROVINCIA/ MUNICIPIO  | FAX                                     | TELÉFONO (con prefijo)   |
| ACTIVIDAD LABORAL  | COMO FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>                  |   | AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN  | EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |   |  |

## DATOS ACADÉMICOS

| TÍTULOS ACADÉMICOS  | CENTRO | DURACIÓN | FECHA EXPEDICIÓN         |
|---|--------|----------|--------------------------|
| 1)  |        |          |                          |
| 2)  |        |          |                          |
| CURSOS REALIZADOS EN EL INAP  |        |          | AÑO REALIZACIÓN          |
| 1)  |        |          |                          |
| 2)  |        |          |                          |
| 3)  |        |          |                          |
| CURSOS REALIZADOS EN OTROS CENTROS EN EL ÁREA QUE SE SOLICITA   |        |          | AÑO REALIZACIÓN          |
| 1)  |        |          |                          |
| 2)  |        |          |                          |
| Otros documentos que se aportan:  |        |          |                          |
| Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avalada por el superior directo |        |          | <input type="checkbox"/> |
| Currículum  |        |          | <input type="checkbox"/> |
| Otros   |        |          | <input type="checkbox"/> |

De claro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

..... de ..... de 199.....  
(Firma)CONFORME,  
EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director del Centro de Análisis y Formación Territorial

**MODELO DE CURRICULUM VITAE**

|                              |                         |               |
|------------------------------|-------------------------|---------------|
| <b>PRIMER APELLIDO</b>       | <b>SEGUNDO APELLIDO</b> | <b>NOMBRE</b> |
| <b>CURSO QUE SE SOLICITA</b> |                         | <b>CÓDIGO</b> |

**1. FORMACIÓN ACADÉMICA****1.1. Enseñanza universitaria**

| <b>TÍTULO ACADÉMICO</b> | <b>CENTRO</b> | <b>FECHA EXPEDICIÓN</b> |
|-------------------------|---------------|-------------------------|
|                         |               |                         |

**1.2. Otros estudios**

| <b>TÍTULO / DIPLOMA / CURSO</b> | <b>CENTRO</b> | <b>DURACIÓN</b> | <b>FECHA EXPEDICIÓN</b> |
|---------------------------------|---------------|-----------------|-------------------------|
|                                 |               |                 |                         |

**1.3. Idiomas**

| <b>IDIOMA</b> | <b>NIVEL CONOCIMIENTO</b> | <b>TÍTULO</b> | <b>CENTRO</b> | <b>FECHA EXPEDICIÓN</b> |
|---------------|---------------------------|---------------|---------------|-------------------------|
|               |                           |               |               |                         |

**2. EXPERIENCIA EN LA EMPRESA PRIVADA**

| <b>EMPRESA</b> | <b>ACTIVIDAD</b> | <b>PUESTO OCUPADO</b> | <b>PERIODO DE TIEMPO</b> |
|----------------|------------------|-----------------------|--------------------------|
|                |                  |                       |                          |

**3. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****3.1. Datos profesionales**

| CUERPOS O ESCALA | GRUPO | FECHA INGRESO | CONDICIÓN<br>(funcionario carrera, eventual,<br>interno, laboral) |
|------------------|-------|---------------|---|
|                  |       |               |   |

**3.2. Puestos desempeñados**

| DENOMINACIÓN | SUBDIRECCIÓN<br>GENERAL | CENTRO<br>DIRECTIVO | MINISTERIO | NIVEL | FECHA<br>NOMBRAMIENTO | FECHA CESE |
|--------------|-------------------------|---------------------|------------|-------|-----------------------|------------|
|              |                         |                     |            |       |                       |            |

**3.3. Trabajos de investigación, publicaciones, actividades docentes y otras actividades**

..... a ..... de ..... de 199  
(firma)

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**24253** *ORDEN de 23 de octubre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Nacional y del auto del Tribunal Supremo, de fecha 21 de octubre de 1996, relativos al recurso contencioso-administrativo número 457/1992, interpuesto por don Juan Román Faber.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/457/1992, interpuesto ante la Audiencia Nacional por don Juan Román Faber, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 17 de mayo de 1991, por la que se deniega la solicitud de legalización de una caseta-varadero en «Els Pujolest», sito en el término de San José (Ibiza), se ha dictado sentencia en fecha 24 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal del recurrente don Juan Román Faber, debemos declarar y declaramos conforme a Derecho la Orden de 17 de mayo de 1991, dictada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo. En relación a las costas y por lo ya expuesto cada parte satisfará el total de las causadas a su beneficio y las que lo sean comunes por mitad.»

Asimismo y en el recurso de casación número 6.593/1994, interpuesto ante el Tribunal Supremo, por la representación procesal de don Juan Román Faber contra la anterior sentencia, con fecha 21 de octubre de 1996, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«La Sala acuerda inadmitir el recurso de casación número 6.593/1994, interpuesto por la representación procesal de don Juan Román Faber contra la sentencia de 24 de marzo de 1994, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 457/1992, cuya sentencia se declara firme, con imposición de costas al recurrente.»

Este Ministerio, a los efectos de lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y auto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

**24254** *ORDEN de 23 de octubre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Tribunal Supremo, relativa al recurso de apelación número 657/1993, interpuesto por «Saltos del Guadiana, Sociedad Anónima».*

En el recurso de apelación número 657/1993 interpuesto ante el Tribunal Supremo, por la representación procesal de la entidad mercantil «Saltos del Guadiana, Sociedad Anónima», contra la sentencia de fecha 16 de febrero de 1989 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 1.564/1986, deducido contra la Orden de 30 de julio de 1984, aprobatoria del expediente de información pública sobre el proyecto de construcción del canal «Las Dehesas» (Badajoz), y contra las de 11 de marzo de 1986, desestimatoria de la reposición deducida contra la anterior, en fecha 17 de abril de 1997, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la entidad mercantil «Saltos del Guadiana, Sociedad Anónima», contra la sentencia de fecha 16 de febrero de 1989, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de la Audiencia Nacional, en el recurso número 1.564/1986. Confirmamos íntegramente la sentencia apelada; sin costas.»

Este Ministerio, a los efectos de lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

**24255** *ORDEN de 23 de octubre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia, recaída en el recurso de apelación número 10.512/1991, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación procesal del Ayuntamiento de Vilaboa (Pontevedra), contra la sentencia de 27 de mayo de 1991, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 17.847/1987, relativa a denegación de ampliación y cambio de destino de concesión otorgada a la Corporación Local apelante, en la marisma denominada «Riomayor».*

En el recurso de apelación número 10.512/1991, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación procesal del Ayuntamiento de Vilaboa (Pontevedra), contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional, de fecha 27 de mayo de 1991, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo número 17.847/1987, deducido contra la Orden del antiguo Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de enero de 1987, ratificada en reposición en 30 de julio de 1987, relativa a denegación de ampliación y cambio de destino de concesión otorgada a la Corporación Local apelante, en la marisma denominada «Riomayor»; en fecha 24 de marzo de 1997, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Vilaboa, contra la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 27 de mayo de 1991, dictada en el recurso 17.847/1987, la cual confirmamos; sin hacer expresa declaración sobre costas procesales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Director general de Costas.

**24256** *ORDEN de 23 de octubre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1/710/1991, relativa a sanción de 81.375.000 pesetas por construcción sin la debida autorización de 137 viviendas en la zona de servidumbre de protección en el lugar denominado Playa de El Negro, término municipal de Manilva (Málaga); así como el cumplimiento de la sentencia relativa al mismo asunto, dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de casación número 6605/1994, preparado por la entidad «Aldea Beach, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/710/1991, interpuesto ante la Audiencia Nacional por la representación procesal de la entidad mercantil «Aldea Beach, Sociedad Anónima», contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición deducido contra la Resolución del antiguo Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 9 de abril de 1990, relativa a sanción de multa de 81.375.000 pesetas, por construcción sin la debida autorización de 137 viviendas en la zona de servidumbre de protección en el lugar denominado Playa de El Negro, término municipal de Manilva (Málaga), en fecha 21 de abril de 1994 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la recurrente «Aldea Beach, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden dictada el 9 de abril de 1990 por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sin que proceda hacer un pronunciamiento afirmativo sobre la pretensión